

COMISIONES DE SERVICIO.

INFORMACIÓN SOBRE LAS PETICIONES A LOCALIDAD.

Se recuerda que según establecen los puntos 4 y 5 de la base octava de la convocatoria del procedimiento de adjudicación de puestos de trabajo en comisión de servicios:

“4. Las peticiones pueden hacerse a un centro concreto o localidad, y serán compatibles ambas modalidades. En este último caso, se adjudicará el primer centro de la localidad con puesto susceptible de ser cubierto en comisión de servicios durante el curso 2021-2022 en el mismo orden en que aparecen en el anexo VI. Si se pide más de un puesto-especialidad de un mismo centro o localidad, será necesario repetir el centro o la localidad tantas veces como puestos solicitados.

5. No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a las personas participantes la realización de sus peticiones, las personas interesadas que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, podrán anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y puesto-especialidad. En este caso, se entenderá que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo VI correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo.

Si respecto a todos los centros de una localidad se quiere solicitar prioritariamente alguno o algunos de ellos, estos podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y puesto-especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo VI correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo”.

Esta circunstancia tiene especial interés en aquellas especialidades en las que las personas participantes pueden solicitar indistintamente Centros de Educación Infantil y Primaria o Institutos de Educación Secundaria, y por tanto, deberán tener en cuenta que la asignación de centros en los casos de haber solicitado el código de una localidad se realizará de acuerdo con lo establecido en los puntos 4 y 5 de la base octava de la convocatoria, según el orden en el que se encuentran publicados los centros en el anexo VI.

En dicho anexo figuran en primer lugar los CEIP y seguidamente los IES, así pues, si se solicita haciendo uso únicamente del código de localidad se asignarán en primer lugar los Centros de Educación Infantil y Primaria.

En el caso de querer solicitar algún Instituto de Educación Secundaria o Colegio de la localidad prioritariamente, se deberá realizar la petición según se especifica en el punto 5 de la base octava de la convocatoria, consignando los códigos de los centros en el orden de preferencia y añadiendo, si así se desea, el código de localidad para solicitar el resto de los centros de la localidad en el orden en el que figuran en el anexo.
